



FACULTAD DE DERECHO

**INFORME JURÍDICO SOBRE EXPEDIENTE N° 00276-
2020-0-3398-JR-CI-01**



**PRESENTADO POR
LEONELA PAOLA CRISPIN LACMA**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**LIMA – PERÚ
2024**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad
de Derecho

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de Abogada

**Informe Jurídico sobre Expediente
N.º 00276-2020-0-3398-JR-CI-01**

Materia : Desalojo

Entidad : Poder Judicial

Bachiller : Leonela Paola Crispin Lacma

Código : 2015221377

LIMA - PERÚ

2024

El presente expediente versa sobre un caso de desalojo por ocupación precaria, materia de derecho civil. Dicha demanda fue presentada por la A.P.A.J, en adelante conocida como la Asociación contra la señora de iniciales B.M.R.D, solicitando su desalojo por ocupar una parte del inmueble en propiedad de la asociación. Esta porción del terreno se le habría cedido en su calidad de asociada y a cambio, la demandada se comprometía a efectuar un pago en cuotas que posteriormente fue incumplido. Por ello, se realizó su expulsión de la asociación, se le enviaron reiteradas cartas notariales y posteriormente se le demandó por desalojo. Dicha demanda fue vista por el Juzgado Civil de Puente Piedra, el cual declaró en rebeldía a la demandada por no contestar en tiempo oportuno la demanda. Con posterioridad, se declaró fundada la demanda de desalojo por considerar que la demandada no tenía título alguno para poseer, por lo que se le consideró precaria. Ante ello, se interpuso Recurso de Apelación, el cual fue visto por la Sala Civil Permanente de Puente Piedra. La posición de la Sala fue contraria, por lo que se decidió revocar la sentencia de Primera Instancia por considerar que no habría certeza de la precariedad de la demandada, por la existencia de un proceso de prescripción adquisitiva visto en paralelo. El presente expediente abarca una interesante discusión en cuanto a materias de derechos reales y los alcances del poseedor precario. Al ser de doble instancia contradictoria, permite una mayor discusión jurídica respecto a la posesión.

NOMBRE DEL TRABAJO

CRISPIN LACMA.docx

RECUENTO DE PALABRAS

5203 Words

RECUENTO DE PÁGINAS

23 Pages

FECHA DE ENTREGA

Mar 15, 2024 10:14 AM GMT-5

RECUENTO DE CARACTERES

27652 Characters

TAMAÑO DEL ARCHIVO

99.5KB

FECHA DEL INFORME

Mar 15, 2024 10:14 AM GMT-5**● 11% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 11% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



Mg. Augusto Renzo Espinoza Bonifaz
Responsable Turnitin
Pregrado - FADE

GRP/
REB